

**Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.-** Buenas tardes, siendo las 14:00 catorce horas con 52 minutos, iniciamos celebrando la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho a celebrarse el día miércoles 24 veinticuatro de septiembre el día de hoy del año 2025 dos mil veinticinco en este salón de del honorable Ayuntamiento. Buenas tardes, compañeras y compañeros regidores de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho. Agradezco el apoyo y colaboración de los medios de comunicación y damos inicio a la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho,-----

**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Para lo cual me permito nombrar lista de asistencia: Regidora María Laurel Carrillo Ventura, ausente. Regidora Erika Yesenia García Rubio, ausente. Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal, Presente. Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presente. Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas, Presente. Y su servidor síndico José Francisco Sánchez Peña Presente; Con la presencia de cuatro de los seis regidores de la Comisión de Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho, por lo anterior **se declara la existencia de quórum legal** para la celebración de esta comisión, esto de conformidad con el artículo 114 y 115 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; por lo que los trabajos y acuerdos de la presente sesión tendrán validez para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**2. Aprobación del Orden del Día. Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.-** Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes, compañeras y compañeros regidores, la orden del día remitida con anterioridad, que a la letra dice, **número uno**, lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal, **número dos** aprobación de la orden del día; **número tres** informe del cumplimiento de la ejecutoria de amparo dictada en el juicio constitucional 749/2024 dos mil veinticuatro del índice del Juzgado Tercero del Distrito en materia administrativa en el estado de Jalisco, promovido por la C. Rafaela Robles Fuentes; **número cuatro** asuntos generales y **número cinco** cierre de la sesión. Por lo anterior, pregunto si tienen algún comentario respecto a dicha propuesta. De no haberlo, solicito en votación económica, levante la mano a quienes estén de acuerdo en aprobar la orden del día. Cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----

**3.- Informe del cumplimiento de la ejecutoria de amparo dictada en el juicio constitucional 749/2024 dos mil veinticuatro del índice del Juzgado Tercero del Distrito en materia administrativa en el estado de Jalisco, promovido por la C. Rafaela Robles Fuentes.- Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.-** Pasamos al informe del cumplimiento de la ejecutoria de amparo dictada en el juicio constitucional setecientos cuarenta y nueve diagonal dos mil veinticuatro del índice del Juzgado Tercero de Distrito en materia administrativa en el estado de Jalisco, promovido por la C. Rafaela Robles Fuentes. En relación a este punto número tres de la orden del día, relativo al cumplimiento de la ejecutoria de amparo sobre la regularización y titulación de la colonia Joyas del Pedregal y que fue turnado a esta comisión para su estudio mediante acuerdo edilicio cero veintisiete dos diagonal veinte veinticinco, de fecha cuatro de agosto del 2025. Después de haber realizado un análisis del tema por parte de la Sindicatura Municipal que además como representante Legal del Municipio es mi deber informar a esta comisión de Justicia y Estado de Derecho que en atención a lo que establecen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 6 de la Ley de procedimientos administrativos del Estado de Jalisco las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que le son conferidas por las leyes y reglamentos vigentes preceptos en los que se encuentran instituido el principio de legalidad que debe regir en nuestro sistema Jurídico Mexicano. En atención a lo anterior se analizaron las facultades y atribuciones de esta comisión y que se encuentran contenidas de manera específica en el artículo ochenta y tres del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Sin embargo, ninguna de las establecidas le concede competencia en materia de regularización y titulación de predios urbanos, que es el caso que nos ocupa. O



sea que a esta comisión no, no nos compete. Por otro lado, el artículo once de la ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el Estado de Jalisco, en sus fracciones ocho y nueve, determina que compete, ahí sí compete a la Comisión Municipal de Regularización lo siguiente. Octavo, promover ante el pleno del ayuntamiento se emita la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos. Número nueve, emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho y de propiedad o dominio del posesionario, así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generan en el procedimiento de regularización. Y de lo anterior, se concluye que la comisión nuestra de Justicia y Estado de Derecho carece de atribuciones para atender y resolver el presente asunto que nos fue turnado por el pleno, ¿eh? Para su estudio. Sin embargo, la Comisión Municipal de Regularización, conforme a la ley... Para la regularización y titulación de predios urbanos del estado de Jalisco, si sí tiene atribuciones para conocer, atender y dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el juicio constitucional 749 diagonal 2024 del índice del juzgado tercero de distrito en materia administrativa en el estado de Jalisco, promovido por la ciudadana Rafaela Robles Fuentes. En atención a los argumentos vertidos, es que tenemos una imposibilidad jurídica para dictaminar el asunto de, de mérito que nos fue turnado por el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Sí, este, antes que nada, para, en una forma muy sencilla, eh, sí me gustaría solicitar a ustedes el uso de la voz del Licenciado Lázaro, ya que, ya que él es, ya que él es quien, este, funge como asesor en, en esta área, ahí en la sindicatura. Por lo tanto, solicito, levante la mano quien esté de acuerdo, para que él nos explique de una forma muy sencilla., cuatro a favor, cero en contra, cero abstención. Por lo tanto, le damos el uso de la voz al licenciado Lázaro para que les explique, por favor, en una forma muy sencilla el detalle de él. Sí, buenas tardes a todos. Este, gracias por concederme el uso de la voz. Efectivamente, el turno-- el, el asunto se turnó a la comisión que preside el síndico municipal. Sin embargo, después de haber hecho un análisis de las facultades y atribuciones que le concede el reglamento de gobierno, llegamos a la conclusión que ninguna de las que vienen especificadas en ese reglamento tienen como finalidad, este, atender temas de regularización y de titulación de predios urbanos. Sin embargo, este, como Ustedes también saben, existe una comisión municipal de regularización, que esta comisión está establecida y está creada por la misma ley de regularización de, de predios urbanos, que es la que le concede a ellos la competencia para ver este tipo de temas, inclusive llevar todo el procedimiento de regularización y-- e incluso pasar a la siguiente etapa, que es la etapa de la titulación. Esta ley te regula específicamente dos etapas, ¿no? La primera es cuando se aprueba el proyecto definitivo de urbanización, que es la lotificación en sí y, posteriormente, es cuando se viene la otra etapa que es la titulación, que es cuando se emiten los títulos a cada uno de los posesionarios, cuando acreditan tener la posesión de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño, como viene siendo la llamada prescripción positiva o lamentada acción usucapión, que es la que está regulada en materia civil, pero en este caso la ley de, de regularización, este, la maneja en materia administrativa, ¿no? Pero prácticamente son los mismos efectos. Y, este, y este tema, como es una ejecutoria de amparo, el, la comisión competente para conocer y resolver y atender esta ejecutoria, pues vendría a ser la comisión de regularización y no la comisión permanente que preside en este caso el síndico municipal. No sé si tengan alguna duda al respecto. Si no hay ninguna duda, por protocolo de la sesión, pasamos a asuntos generales. Si alguien tiene algún asunto general que concierna a esta comisión, favor de levantar la mano. Una disculpa. Primeramente, antes de asuntos generales, eh, solicito a ustedes, votemos, hagan el favor de levantar la mano quien esté a favor de este dictamen para darle legalidad. Cuatro a favor, cero abstención, cero en contra. Por lo tanto se considera aprobada.-----

**4. Asuntos Generales.- Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.-** Como les decía, pasamos a asuntos generales, si alguien tiene algo sobre, sobre este, esta comisión. Todo bien, no hay ninguna, ninguna, ningún asunto general ni alguien que quiera hacer uso de la voz para asuntos generales-----

**5. Cierre de la Sesión.- Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico**



**Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.-** Por lo tanto, se considera aprobada. Gracias. Por lo tanto, siendo las quince horas con tres minutos y no habiendo más asunto por tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión de la Comisión Edilicia de Justicia de Estado de Derecho. Eh, siendo el día 24 de septiembre del 2025. Muchas gracias.

Médico José Francisco Sánchez Peña  
Síndico Municipal

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías  
Regidora

Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho

C. Christian Omar Bravo Carbajal  
Regidor

Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho

C. Erika Yesenia García Rubio  
Regidora

Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura  
Regidora

Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
Regidor

Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho